

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2018, de segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2018.

Conforme,
El Secretario General Técnico



Carlos Rodríguez Sánchez

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 1264
27/09/2018

RESOLUCIÓN

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

En su cumplimiento, recabada la previsión normativa de cada una de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2018, se aprueba el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2018.

El apartado segundo de este Acuerdo autoriza al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, dicho Plan; resultando éste modificado mediante Resolución de 6 de julio de 2018.

Mediante escrito de 3 de septiembre de 2018, la Dirección General de Interior de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, refiere la necesidad de modificar el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 77/1997, de 27 de noviembre, en cumplimiento del Programa para la Prevención de la Ludopatía 2018-2020; previsión no incluida en el Plan Normativo.

Por su parte, los Consejeros de Educación y Cultura, y de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente proponen, mediante escritos de fechas 29 de agosto y 19 de septiembre de 2018, respectivamente, la modificación del Plan Normativo.

En consecuencia, por la presente

RESUELVO

Primero.- Modificar el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2018, en los términos previstos en el anexo a la presente resolución.

Segundo.- Disponer la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia, en un plazo no superior a 10 días.

Tercero.- Poner en conocimiento del Consejo de Gobierno la presente modificación, en el mes siguiente a su adopción.

Oviedo, 26 de septiembre de 2018
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Guillermo Martínez Suárez

ANEXO

Segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2018

II.- PREVISIÓN INICIATIVAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Uno.- En el apartado 2.- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se introduce la siguiente previsión reglamentaria:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Interior	Decreto de tercera modificación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 777/1997, de 27 de noviembre.	Cumplimiento de medida prevista en el Programa para la Prevención de la Ludopatía 2018-2020. Exigencia de un servicio de control de acceso en establecimientos de juego con oferta similar. Cumplimiento de las exigencias legales sobre limitaciones de acceso y práctica de juegos y apuestas en salones de juego en el Principado de Asturias.	Tercer trimestre

Dos.- En el apartado 5.- Consejería de Educación y Cultura, se introduce la siguiente previsión reglamentaria:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Ordenación Académica e Innovación Educativa	Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores.	Aprobar el Reglamento orgánico por el que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y en la normativa de carácter básico que la desarrolla y teniendo en cuenta la normativa dictada por el Principado de Asturias de aplicación en estas enseñanzas. Impulsar la autonomía de los centros que imparten las enseñanzas artísticas superiores y fomentar la investigación entre el profesorado y el alumnado.	Cuarto trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría General Técnica

Tres.- En el apartado 8.- Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se introducen las siguientes previsiones reglamentarias:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Biodiversidad	Decreto de sexta modificación del Decreto 24/1991, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza.	Incluir en el Coto Regional de Caza de Valdés una zona de 169 ha del Refugio de Caza de Cabo Busto, ocupada por plantaciones de eucalipto y pino. Con esta actuación se integraría la conservación con las peticiones de los habitantes de la zona, al disminuir la incidencia de los jabalíes sobre los cultivos. Igualmente, incluir en el Coto Regional de Caza de Ribadesella una zona de 144 ha del Refugio de Caza de la Ría de Ribadesella, ocupada por plantaciones de eucalipto. Con esta actuación, también se integraría la conservación con las peticiones de los habitantes de la zona, de disminuir la incidencia de los jabalíes sobre los cultivos.	Cuarto trimestre
	Decreto de primera modificación del Decreto 37/1999, de 8 de julio, de declaración de Refugio de Caza del Bajo Narcea-Nalón.	Incluir en el Coto Regional de Caza de Pravia una zona de 467 ha y otra zona de 302 ha en el Coto Regional de Sierra Pulide-Nalón, ambas pertenecientes al Refugio de Caza del Bajo Nalón-Narcea. Estas zonas están ocupadas por plantaciones de eucalipto y prados. Con esta actuación se integraría la conservación con las peticiones de los habitantes de la zona, al disminuir la incidencia de los jabalíes sobre los cultivos.	Cuarto trimestre